

Fiscalía de Estado

SAN JUAN

**RESOLUCION N° 342-FE-2011.
SAN JUAN, 25 de Agosto de 2011.**

**CRÉASE EL ÁREA DE ASUNTOS Y CASOS PREVISIONALES Y
LABORALES**

VISTO:

La Ley N° 5558 y las facultades que de ella emanan, y la Resolución N° 60-FE-91, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 60-FE-91 se instituye el Área denominada "B", con competencia en lo atinente a asuntos de materia previsional y laboral en general.

Que resulta necesario readecuar la denominada Área B, acorde a la política de reorganización de las áreas en que, por materias y especialidades se organiza esta Fiscalía de Estado, y además adecuarla a las nuevas realidades del Derecho y de la Sociedad, modernizando sus cometidos.

Que el suscripto tiene atribuciones para dictar las medidas de organización y superintendencia en el ámbito de la Fiscalía de Estado de la Provincia que tiendan al mejor funcionamiento del organismo y mas óptimo cumplimiento de sus funciones, de conformidad a lo establecido por el artículo 4°, inc. c de la Ley N° 5558.

POR ELLO:

**EL FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Créase el **ÁREA DE ASUNTOS Y CASOS PREVISIONALES Y LABORALES**, cuya competencia radica en la atención de todas las cuestiones y casos judiciales instados en jurisdicción provincial o federal, de naturaleza propia de la materia y del Derecho Previsional y de la Seguridad Social o derivados de ella o ligados a ella, sea que se la vincule al accionar propio y originario del Estado Provincial o se la ligue con los efectos de la transferencia del Sistema Previsional Provincial al Estado Nacional, tomando a la Provincia como parte demandada o como tercero; y toda cuestión o caso derivado de reclamos laborales de cualquier tipo, sea por una relación vigente o extinguida, y los ligados a infortunios laborales por enfermedades y accidentes vinculados al trabajo humano y reclamaciones al Sistema de Seguro de Riesgos del Trabajo y/o reclamaciones del derecho común, tanto hacia la Aseguradora de Riesgos del Trabajo como hacia ésta y/o el Estado Provincial como empleador; y toda cuestión que por cualquier razón estuviere vinculada o se derivare de estas cuestiones, incluida toda reclamación que la Provincia debiera hacer contra el Estado Nacional o la o las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo y/o el

SLP

Régimen y Sistema de Seguros de Riesgos del Trabajo por repetición, recupero, reparación o incumplimiento.

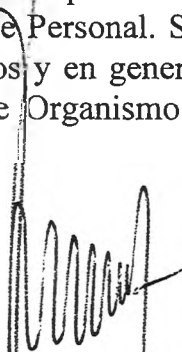
ARTÍCULO 2º.- El Área de Asuntos y Casos Previsionales y Laborales queda constituida por los Abogados dependientes de esta Fiscalía de Estado, que a continuación se indican: Dr. Marcelo Eduardo Miranda, DNI N° 7.933.000 a quien se le asignan las funciones de Director del Área; Dr. Roberto Pablo Farina, DNI N° 16.865.208, a quien se le asignan las funciones de Sub Director del Área; Dr. Eduardo Adolfo Ponce, DNI N° 14.347.593; Dra. María Inés Rodríguez, DNI N° 10.158.744; Dr. Patricio Yanzi, DNI N° 16.332.098; Dr. Bruno Agustín Lanciani, DNI N° 27.350.296; Dr. Fernando Antonio Graffigna, DNI N° 16.332.039; Dr. Eugenio Alberto Queirolo, DNI N° 10.702.637; Dr. Juan Ángel Belbruno, DNI N° 8.238.952; Dr. Mario Alberto Rojas Parrado, DNI N° 11.481.365.

ARTÍCULO 3º.- El desempeño de los abogados nombrados en el artículo anterior, lo es sin perjuicio de las funciones que estuvieren desarrollando en otras Áreas y dependencias de esta Fiscalía de Estado, las que se mantienen.

ARTÍCULO 4º.- Esta Resolución sustituye a la Resolución N° 60-FE-91, que queda sin efecto en la parte pertinente.

ARTÍCULO 5º.- Téngase como Resolución de esta Fiscalía de Estado, notifíquese a Secretaría General, a la Dirección Administrativa, al Departamento de Asuntos Legales, a los Abogados integrantes del Área que se crea por la presente, al Cuerpo de Abogados de Fiscalía de Estado, con conocimiento de la Oficina de Personal. Sin perjuicio de otros medios, hágase saber a los sectores indicados y en general a todo el personal, a través de la Red de Informática de este Organismo. Cumplido, archívese.-

ES COPIA fiel de su original que
he tenido a la vista.
Sanctis


Guillermo Horacio De Sanctis
Fiscal de Estado

Dra. GRACIA MELQUI DE ALONSO
SECRETARIA GENERAL
FISCALIA DE ESTADO